



ORD. B / 1 N°

804

ID 862

ANT. : Oficio N° 18148 fecha 12.10.2022 de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

MAT. : Informa sobre los compromisos adquiridos en el Tercer Marco para la acción contra la explotación sexual niños, niñas y adolescentes.

Santiago,

21 MAR 2025



DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludar, hemos recibido el documento señalado en el antecedente, mediante la H. Diputada Erika Olivera, la cual solicita informar sobre los compromisos adquiridos en el Tercer Marco para la acción contra la explotación sexual niños, niñas y adolescentes.

Al respecto, comunico a usted que los compromisos adquiridos en el Tercer Marco de Acción contra la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) entre los años 2017 al 2019 por parte de este Ministerio, y que se requiere precisión de su cumplimiento, son los siguientes:

1. En la relación con las acciones comprometidas en temáticas de prevención, sensibilización y fortalecimiento de los equipos de salud para la detección de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA), podemos informar:
 - Entre los años 2016 y 2019, la División de Prevención y Control de Enfermedades en conjunto con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y Organización Internacional de las Migraciones (OIM) realizaron un "Curso de Detección y Primera Respuesta en Salud a Víctimas de Trata de Personas y Explotación Sexual Comercial de NNA", impartido a los Servicios de Salud del país. En el año 2019 se suspende el contrato con el proveedor centralizado de capacitación en línea.
 - En 2018, la División de Gestión de Redes Asistenciales, en conjunto con la ONG Raíces, desarrolló la "Cápsula de Formación en Explotación Sexual y Comercial de NNA", la que se impartió en ese año, por el mencionado cese del contrato con el proveedor.
 - En el año 2022 se impartió una Capsula autogestionada de Abordaje integral de personas en situación de trata de personas y ESCNNA", dirigida a funcionarias y funcionarios de los Servicios de Salud de la Red Asistencial.

Respecto de los productos comprometidos que no fueron concretados durante el periodo del Tercer Marco, son los siguientes;

- Videoconferencia con Programa Chile Crece Contigo a nivel nacional: en el periodo se priorizaron temáticas abocadas a asegurar el acceso a prestaciones de salud para niños y niñas de 0 a 4 años en Residencias del Servicio Nacional de Menores (SENAME).
 - Jornadas de Sensibilización que incorporan la temática ESCNNA en el programa Adolescente y Salud Mental: recalendarización pendiente por parte del equipo de la División de Atención Primaria.
2. En lo que se refiere a las acciones de temáticas de detección precoz y atención primaria, se comprometió potenciar un mecanismo de detección temprana y atención oportuna de NNA en situación de ESC.
 - Con fecha 09 de marzo de 2018, se aprueba con Resolución Exenta N°400, la Orientación Técnica sobre Detección, Atención y Primera Respuesta en Salud a Personas Víctimas de Trata, Tráfico Ilícito de Migrantes y Explotación Sexual NNA. Se realizaron 16 actividades de difusión y sensibilización a los equipos de salud de los distintos niveles de atención de la red

- asistencial, entre marzo de 2018 y octubre de 2019. Además, se efectuaron jornadas presenciales en regiones priorizadas del país.
- Adicionalmente, se llevaron a cabo jornadas de sensibilización a nivel nacional en el año 2018 y 2019 a los referentes de los Servicios de Salud y SEREMI en las temáticas de detección y coordinación intersectorial para la atención integral de casos, contando con exposiciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Brigada Investigadora de Trata de Personas de PDI, Ministerio Público y Oficina Internacional para las Migraciones (OIM).
- En continuidad a esta labor, se realizaron videoconferencias a nivel nacional en los años 2021 y 2022, reforzando las competencias de los equipos para la detección y primera respuesta en Salud.
- Entre 2018 y 2019 se reforzó el trabajo en conjunto con Programa Especializado de Explotación (PEE) de ONG Paicabi en la región de Valparaíso, a través de jornadas reflexivas y colaborativas con profesionales de trato directo, lo que permitió realizar coordinaciones entre Atención Primaria (CESFAM), SEREMI Valparaíso y los PEE de La Ligua, Valparaíso y San Antonio. A su vez, se realizaron conversatorios con NNA de los PEE de las localidades mencionadas quienes, a través de sus experiencias en salud, entregaron aportes respecto de los nudos críticos al momento de ser atendidos en algún centro de salud. En Coyhaique, se efectuaron jornadas con adolescentes y jóvenes gestores regionales, visualizando los conceptos de ESCNNA, lo mismo se realizó con alumnos de psicología de la Universidad de Valparaíso.
- Se incorporó a la Orientación Técnica sobre Abordaje de Salud mental Infantil en Atención Primaria de Salud, para la atención de niñas y niños entre 4 y 9 años, una sección dedicada a la conceptualización, detección y primera respuesta de ESCNNA. Dicha publicación y difusión se realizó durante el año 2020.
- A su vez, el programa de Acompañamiento Psicosocial de Atención Primaria de Salud, incorporó como grupo objetivo a familias con NNA que presentasen vulneración de derechos, vigente en programas de SENAME. De esa manera, se da énfasis a la detección temprana y atención oportuna de NNA en situación de explotación sexual comercial, poniendo el foco en facilitar el acceso a controles de salud y /o tratamiento.
- Se prioriza la atención de NNA a cargo de SENAME, en los territorios donde se implementa el Sistema Intersectorial de Salud Integral (SISI). Comenzó en los Servicios de Salud Arica, Antofagasta, Maule, Reloncaví, Metropolitano Occidente, Concepción. En el año 2019 se incorporan los Servicios de Salud de Iquique, O'Higgins, Biobío, Araucanía Sur, Aysén y Metropolitano Central, y al año 2023 se encuentra operando en todos los Servicios de Salud.
- Aún está en proceso de elaboración la estrategia de incorporación de atenciones de salud adolescentes y jóvenes víctimas ESC en Espacios Amigables, parte del Programa de protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE) de SENAME. Ésta se desarrollará una vez que se cuente con Orientación Técnica de Detección y Atención Integral a NNA en situación de ESCNNA.

3. En cuanto a facilitar el acceso a controles de salud y/o tratamiento de NNA en situación de Explotación Sexual;

- Dentro de los compromisos que se desprenden de la entrada en vigencia de la nueva Ley N°21.430/2022 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, el Ministerio de Salud ha promovido y desarrollado en conjunto con otras instituciones del Estado la implementación del Sistema Intersectorial de Salud Integral, el cual tiene como objetivo fortalecer y mejorar la salud integral de NNA vinculados al Servicio de Protección Especializada Mejor Niñez (SPE) y SENAME/Servicio de Reinserción Social Juvenil (SRJ), por medio de una respuesta intersectorial articulada y complementaria del Ministerio de Salud SPE, SENAME, SRJ y SENDA.

El Sistema Intersectorial cuenta con recursos sectoriales para facilitar la atención prioritaria de NNA en la Red Asistencial Pública. En el año 2022, se implementó la atención prioritaria en 22 Servicios de Salud del país, y durante 2023 se extendió a los siete servicios restantes, para abarcar la totalidad de los 29 Servicios de Salud.

Dentro de este marco presupuestario, la atención primaria de salud, como punto de acceso al sistema público, ejecuta el Programa de Reforzamiento (PRAPS) de la Atención Integral de NNA vinculados a la red de Programas de SPE y SENAME/SRJ, brindando atención prioritaria a NNA bajo protección del estado, lo cual incluye NNA que sean víctimas de Explotación Sexual Comercial y que estén vinculadas a programas de SPE.

Este PRAPS, busca fortalecer y mejorar las condiciones de salud general y de salud mental de la población referida, mediante el acceso oportuno a las prestaciones correspondientes al nivel primario en establecimientos de APS, y dispositivos de protección y responsabilidad penal adolescente (CIP-CRC).

- Los recursos financieros de este PRAPS en 2022 ascendieron a M\$6.331.058 y una expansión de M\$2.009.015 para 2023, alcanzando M\$8.300.000. Estos recursos están destinados a financiar el reforzamiento de las acciones de salud en sus dos componentes, Atención de Salud General y Salud mental, los cuales corresponden a las prestaciones del Plan de Salud Familiar y al refuerzo de programas dirigidos a NNA ya implementados, como el Programa de Apoyo al desarrollo Biopsicosocial de Chile Crece Contigo, Acompañamiento Psicosocial, Programa de Salud Mental Infantil (PASMI), Detección, Intervención y Referencia Asistida para Alcohol, Tabaco y otras Drogas (DIR), entre otros programas de reforzamiento.

4. Sobre implementación y difusión de la Norma General técnica para la Atención a Víctimas de Violencia Sexual.

Corresponde a un trabajo intersectorial entre el Ministerio de Salud, Ministerio Público, Servicio Médico Legal, UNICEF y el Consejo Nacional para la Infancia, que comenzó en el año 2016, y está dirigido a profesionales y técnicos que se desempeñan en la red de Servicios de Salud, que entregan atención a víctimas de violencia sexual del país. Los contenidos de diversas actividades de sensibilización a nivel nacional han sido elaborados con base a la "Norma Técnica de Atención a Víctimas de Violencia Sexual", aprobada por Resolución N° 1097 del 22 de septiembre del año 2016 del Ministerio de Salud.

- La norma fija, como marco referencial y conceptual, la violencia sexual como una grave vulneración de Derechos a la libertad sexual, a la indemnidad sexual y a la integridad física, así como un problema de salud pública y un problema social por las características de la población afectada, y las consecuencias de la violencia, estableciendo un acápite para niños, niñas y adolescentes y los derechos que les asisten, en tanto víctimas y/o testigos de violencia (en sentido amplio, no sólo referido a ESCNNA). El objetivo de la Norma apunta a estandarizar la atención, el peritaje y el manejo de personas que han sufrido violencia sexual con un procedimiento único para todas y todos quienes intervienen, de modo de brindar una atención integral. Define los procedimientos que deben seguirse en casos de violencia sexual en las Unidades Clínico Forenses (UCF), considerando acogida, primera respuesta, trabajo clínico y elaboración de informes periciales. Para dicho fin, se incluyen formatos de Consentimiento y asentimiento informado, con las especificidades que requiere la población NNA.
- Difusión y capacitación de la Ley N° 21.057, que incorpora a NNA que han sido víctimas de delitos sexuales, trata de personas y delitos violentos graves. Durante el periodo 2018, se realizó acompañamiento a los Servicios de Salud en el proceso de puesta en marcha de la Ley N°21.057 en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Los Lagos y Metropolitana.
- Sobre las Unidades Clínico Forense (UCF), desde el año 2016 se han instalado progresivamente en los hospitales regionales del país, con el fin de constituir un espacio donde se brinde la atención altamente especializada que requiere una víctima de una agresión sexual, con un estándar de calidad y enfoque integral, que considere las necesidades de las víctimas.

Este espacio cumple con varios objetivos de ayuda a la víctima:

- Acoger y entregar primera respuesta en salud a personas que han vivido situaciones de violencia sexual.
- Informar sobre sus derechos y pasos a seguir según el procedimiento que conducirá Fiscalía.
- Entregar atención clínica requerida y recolección de muestras necesarias para documentar el delito, con un alto estándar técnico.
- Entregar profilaxis ITS/VIH y tratamiento adecuado, con la información que su caso amerita.

El equipo de atención estará conformado mayoritariamente por profesionales médicos con formación en violencia sexual y pericias forenses, conjuntamente a equipos técnicos, auxiliares y administrativos.

5. Con relación al sistema de registro y análisis de datos.

El Ministerio de Salud, definió en el periodo del Tercer Marco, un conjunto mínimo de datos a extraer del sistema SENAINFO de SENAME, para ajustarla a la información requerida en el contexto de casos de ESCNNA, los que quedaron definidos en un diccionario de datos.

Finalmente, se informa que se encuentra en elaboración el Cuarto Marco de Acción contra la Explotación Sexual y Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, en un trabajo liderado por la Subsecretaría de la Niñez, para este periodo, que incorpora la construcción de un catastro nacional de coordinación entre instituciones del Estado, ONG y otras, para posibilitar una derivación oportuna de casos desde Salud hacia el Intersector.

A la espera de haber cumplido el requerimiento de su solicitud, se despide afectuosamente,



DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

Subsecretaria de Salud Pública	mc	✓	7/2/25
Jefatura Gabinete Ministra	mc	S	08/02/25
Jefatura Gabinete SSP	SCP	P	07.02.25
Jefatura DIPRECE (S)	DCC	PC	27/12/24



Documento elaborado por DIPRECE con fecha 18.12.2024

- Distribución:**
- Gabinete Sra. Ministra
 - Gabinete SSP
 - DIPRECE
 - Oficina de Partes.

862



jpgj/ogv
S.86°/370

OFICIO N° 18148
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 12 de octubre de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos por su institución en el Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes, con el detalle de la forma en que se abordaron, las actividades realizadas, evaluaciones y los indicadores de resultado de cada una de ellas.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 15AA531E892193CF



SOLICITUD DE OFICIO

De: Erika Olivera De la Fuente, **H. Diputada de Chile.**

Para: **Ministerio de Salud**

Materia: **Compromisos Tercer Marco de Acción contra ESCNNA**

Fecha: 05 de Septiembre de 2022

En uso de la facultad que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 18.918, requiero información sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes. Que tuvo como objetivo “desarrollar un conjunto de estrategias coordinadas, con organismos públicos y de la sociedad civil, que contribuyan a desarrollar acciones tendientes a la prevención, detección de la explotación sexual comercial infantil y la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas, además de otras coordinaciones entre organismos públicos, internacionales y representantes de la sociedad civil que favorezcan la restitución de derechos y sanción a quienes resulten responsables”.

En específico su institución comprometió lo siguiente en materia de **PREVENCIÓN, sensibilizar y fortalecer las capacidades del equipo de salud para la detección de ESCNNA**. Lo que implicaba siguientes actividades:

- Incorporación de la temática ESCNNA en video conferencias del Chile Crece Contigo.





SOLICITUD DE OFICIO

De: Erika Olivera De la Fuente, **H. Diputada de Chile.**

Para: **Ministerio de Salud**

Materia: **Compromisos Tercer Marco de Acción contra ESCNNA**

Fecha: 05 de Septiembre de 2022

En uso de la facultad que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 18.918, requiero información sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes. Que tuvo como objetivo “desarrollar un conjunto de estrategias coordinadas, con organismos públicos y de la sociedad civil, que contribuyan a desarrollar acciones tendientes a la prevención, detección de la explotación sexual comercial infantil y la atención integral de niños, niñas y adolescentes víctimas, además de otras coordinaciones entre organismos públicos, internacionales y representantes de la sociedad civil que favorezcan la restitución de derechos y sanción a quienes resulten responsables”.

En específico su institución comprometió lo siguiente en materia de **PREVENCIÓN, sensibilizar y fortalecer las capacidades del equipo de salud para la detección de ESCNNA**. Lo que implicaba siguientes actividades:

- Incorporación de la temática ESCNNA en video conferencias del Chile Crece Contigo.



- Incorporación de la temática ESCNNA en jornadas del programa adolescentes.
- Incorporación de la temática ESCNNA en jornadas del programa de salud mental.
- Participación de MINJUS en conferencias convocadas por equipo Chile Crece Contigo MINSAL para los referentes de los Servicios de Salud del país y/o equipos locales de APS.
- Participación de MINJUS en jornadas temáticas convocadas por MINSAL para los referentes de los Servicios de Salud del país y/o equipos locales de APS, como, por ejemplo, jornadas macro zonales por programas en trata de personas, jornadas de salud mental u otras.

Además, de instalar **cápsula de formación en explotación sexual y comercial de NNA** para profesionales de la red salud a nivel nacional, para esto se realizarían las siguientes acciones:

- Elaboración de cápsula de formación en Explotación Sexual Comercial de NNA, con la colaboración de MINJU, SENAME y Consejo Infancia.
- Gestión interna en MINSAL para implementación y difusión de cápsula sobre formación en ESCNNA en la red de APS.

Respecto de la **DETECCIÓN PRECOZ Y ATENCIÓN PRIMARIA** se comprometieron a **potenciar mecanismo de detección temprana y atención oportuna de NNA en situación ESC**. Lo que implicaba las siguientes actividades:

- Orientación Técnica que incluya capítulo de ESC en NNA para Víctimas de Trata y Explotación; abordaje de Salud Mental Infantil en Atención Primaria de Salud para la atención de niños y niñas entre 4 y 9 años; y abordaje de Salud Mental Adolescente en Atención Primaria de Salud.
- Incorporar el capítulo de Explotación Sexual Comercial de NNA en la Orientación Técnica.
- Difusión de la orientación técnica a los equipos APS.
- Atención a NNA en situación de ESC y que pertenecen al Programa de Acompañamiento Psicosocial por irregularidad en la adherencia al tratamiento.
- Visitas domiciliarias.



- Contactos telefónicos de rescates e intervención.
- Resto de intervenciones del programa.

Además, de **facilitar el acceso a controles de salud y/o tratamiento de NNAJ en situación de ESC**, para esto se realizarían las siguientes acciones:

- Desarrollo de programa Piloto anual “Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral NNAJ de programas SENAME”.
- Distribución de recursos a 6 servicios de salud (Coquimbo, Valparaíso-San Antonio, Viña del Mar-Quillota, Valdivia, Magallanes y Metropolitano Sur Oriente) para dar atenciones de salud general y salud mental en APS.
- Para el año 2018 se incorporan 6 servicios nuevos.

Junto a esto se comprometió **asegurar acceso y brindar espacios de atención de salud a los adolescentes en situación de ESC** a través de los “espacios amigables” a nivel nacional. Lo que implicaba las siguientes actividades:

- Uso de la estrategia espacios amigables para atenciones de salud en adolescentes y jóvenes víctimas de ESC que forman parte del Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE) del SENAME.
- Generar lineamiento técnico para la priorización de atención de NNA víctimas de ESC en espacios amigables.
- Fomentar el vínculo entre coordinadores de PEE de SENAME y Directores de CESFAM, a modo de coordinación y priorización de la atención de NNA adheridos al programa.

Se comprometió también, definir un **conjunto mínimo de datos que se extraerá de la base de datos SENAINFO** para ajustarla a las necesidades de acceso a la salud y continuidad del cuidado en contexto de ESC de NNA, para esto se realizarían las siguientes acciones:

- Base de datos ajustada a discreción y resguardando la información requerida.
- Cruzar datos.
- Uso de la base de datos resguardando información requerida sobre los Derechos y Deberes de las personas en relación a su atención de salud.



- Contactos telefónicos de rescates e intervención.
- Resto de intervenciones del programa.

Además, de **facilitar el acceso a controles de salud y/o tratamiento de NNAJ en situación de ESC**, para esto se realizarían las siguientes acciones:

- Desarrollo de programa Piloto anual "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral NNAJ de programas SENAME".
- Distribución de recursos a 6 servicios de salud (Coquimbo, Valparaíso-San Antonio, Viña del Mar-Quillota, Valdivia, Magallanes y Metropolitano Sur Oriente) para dar atenciones de salud general y salud mental en APS.
- Para el año 2018 se incorporan 6 servicios nuevos.

Junto a esto se comprometió **asegurar acceso y brindar espacios de atención de salud a los adolescentes en situación de ESC** a través de los "espacios amigables" a nivel nacional. Lo que implicaba las siguientes actividades:

- Uso de la estrategia espacios amigables para atenciones de salud en adolescentes y jóvenes víctimas de ESC que forman parte del Programa de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (PEE) del SENAME.
- Generar lineamiento técnico para la priorización de atención de NNA víctimas de ESC en espacios amigables.
- Fomentar el vínculo entre coordinadores de PEE de SENAME y Directores de CESFAM, a modo de coordinación y priorización de la atención de NNA adheridos al programa.

Se comprometió también, definir un **conjunto mínimo de datos que se extraerá de la base de datos SENAINFO** para ajustarla a las necesidades de acceso a la salud y continuidad del cuidado en contexto de ESC de NNA, para esto se realizarían las siguientes acciones:

- Base de datos ajustada a discreción y resguardando la información requerida.
- Cruzar datos.
- Uso de la base de datos resguardando información requerida sobre los Derechos y Deberes de las personas en relación a su atención de salud.



Respecto de **PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y REPARACIÓN** se comprometió **evidenciar el daño biopsicosocial de los NNA víctimas de ESC** (rol de abogacía-protección), para esto se realizarían las siguientes acciones:

- Socialización y difusión del análisis del daño a otros actores del Estado y de la sociedad civil.
- Informe de estudios nacionales e internacionales.

Además, de **potenciar lugares de atención a víctimas de agresiones sexuales a nivel nacional**, implementando la Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual, 2016. Lo que implicaba siguientes actividades:

- Capacitación de peritos y peritas del departamento técnico de clínica y de Servicios de Salud para la adecuada aplicación Norma General Técnica para la Atención de Víctimas de Violencia Sexual.
- Difusión y sensibilización para actores relevantes del sistema de administración de justicia y de salud y funcionarios y funcionarias del Servicio Médico Legal respecto del protocolo.
- Actividades de coordinación intersectorial para la adecuada implementación de los protocolos.
- Registro Nacional de peritos y peritas capacitadas.

Por lo que solicito el detalle de cómo se abordaron los compromisos, las actividades realizadas, evaluaciones e indicadores de resultado de cada una de ellas.



ERIKA OLIVERA DE LA FUENTE

H. Diputada



PRIMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.

